



**Autos Inter No.743.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte
(2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de la suma \$1.534.230, dineros que fueron consignados por concepto de embargo de remanentes.

Por lo anterior, se le hace saber a la togada que la suma a entregar es \$351.679 equivalente a la liquidación del crédito más las costas del proceso, dineros que serán entregados a la apoderada de la parte actora de la siguiente manera: se fracciona el depósito judicial #469030002290679 por valor de \$351.679.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$351.679 a la apoderada demandante.

De otro lado, se observa que dentro del plenario no obra la liquidación de costas adicional, tal y como fue ordenada en auto de fecha 13 de abril de 2016; por lo que se procederá a requerir a la Secretaria de la Oficina de Ejecución para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto antes citado.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- TENER POR REVOCADO la sustitución de poder conferida al Dr. CARLOS ALFONSO DUARTE HURTADO, en presentación de la parte actora.

2.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$351.679 a la apoderada demandante Dra. LIGIA RAMIREZ ALVAREZ con C.C#31.221.607, el siguiente título judicial;

469030002290679	23/11/2018	\$ 1.534.230,00
Se fracciona en:	\$351.679	Para ser entregado a la apoderada demandante
	\$1.182.551	



Líbrese la orden de pago correspondiente.

3.- REQUERIR al demandante, a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación con la última liquidación más las costas del proceso, allegada al plenario.

4.- EXHORTAR a la togada que en adelante firme sus peticiones.

5.- REQUERIR a la Secretaria de la Oficina de Ejecución, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto fechado el 13 de abril de 2016.

6.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUÉSE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00370-00 (17)

Sqm* Fl.41 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto sust No. 1948.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede le representante legal de la entidad demandante, solicita la entrega de los dineros que han sido descontados a la demandada y allega liquidación de crédito.

Por lo anterior, se le hace saber al peticionario que la liquidación adicional del crédito aportada, no cumple con las exigencias del artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso, toda vez que en la misma no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme dentro del plenario.

En cuanto a la entrega de dineros, se procederá a ordenar el pago de la suma de \$3.643.866 al representante legal de la entidad demandante.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de tramitar la liquidación del crédito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP cuyo representante legal es el señor JOSE MANUEL QUINTERO SANTANA con C.C#16.891.656 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002444535	06/11/2019	\$ 343.872,00
469030002461031	06/12/2019	\$ 343.981,00
469030002475919	16/01/2020	\$ 343.872,00
469030002487786	12/02/2020	\$ 373.163,00
469030002499325	09/03/2020	\$ 373.163,00
469030002506501	02/04/2020	\$ 373.163,00
469030002516251	11/05/2020	\$ 373.163,00
469030002525148	12/06/2020	\$ 373.163,00
469030002532849	06/07/2020	\$ 373.163,00
469030002543907	12/08/2020	\$ 373.163,00
TOTAL		\$3.643.866,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.



3.- INFORMESELE al peticionario que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2019-00294-00 (27)

Sqm* Fl. 45 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



Autos sust No. 1949.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En oficio que antecede, el Juzgado de Origen, allega la conversión de los depósitos judiciales que han sido descontados a la ejecutada a la cuenta única de la Oficina de Ejecución, la cual se agrega para que obre y conste dentro del plenario.

A folio 80, el apoderado actor solicita la entrega de los dineros obrantes en el proceso que se encuentren a favor de su poderdante.

Por lo anterior, se procederá a ordenar el pago de la suma de \$6.627.072 al peticionario, que corresponde a la liquidación del crédito más las costas del proceso, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Nueve (09) depósitos judiciales por valor de \$6.505.305 y se fracciona el depósito #469030002543081 por \$121.767 para un total de \$6.627.072.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$121.767 al apoderado demandante.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el oficio que antecede, allegado por el Juzgado de Origen.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado demandante Dr. MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ con C.C#94.374.830 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002543071	10/08/2020	\$ 685.398,00
469030002543073	10/08/2020	\$ 599.313,00
469030002543074	10/08/2020	\$ 685.398,00
469030002543075	10/08/2020	\$ 599.313,00
469030002543076	10/08/2020	\$ 685.398,00
469030002543077	10/08/2020	\$ 599.313,00
469030002543078	10/08/2020	\$ 685.398,00
469030002543079	10/08/2020	\$ 1.280.376,00



469030002543080	10/08/2020	\$ 685.398,00
TOTAL		\$6.505.305,00

3.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$121.767 al apoderado demandante Dr. MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ con C.C#94.374.830, el siguiente título judicial;

469030002543081	10/08/2020	\$ 599.313.00
Se fracciona en:	\$121.767	Para ser entregado al apoderado demandante
	\$477.546	

Líbrese las órdenes de pago correspondientes.

4.- REQUERIR al demandante, a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación con la última liquidación más las costas del proceso, allegada al plenario.

5.- INFORMESELE al peticionario que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUese,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2017-00891-00 (24)

Sqm* Fl. 89 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto sust No. 1957.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, pide se informe el estado actual del proceso, argumentando que por la pandemia del Covid 19 se suspendieron términos, por lo que solicita continuar con el trámite respectivo y requiere el pago de los títulos que han sido descontados a los demandados.

Por lo anterior, se le informa a la peticionaria que el presente proceso se encuentra a su disposición, para lo que estime pertinente.

En cuanto al pago de depósitos, se le hace saber a la togada que la suma a entrega es \$2.316.957.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- PONGASE a disposición de la interesada el presente asunto, para lo que estime pertinente.

2.- INFORMESELE al peticionario que, para la tener acceso al proceso, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada demandante Dra. ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES con C.C#31.921.197 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002432244	08/10/2019	\$ 78.953,00
469030002432245	08/10/2019	\$ 268.697,00
469030002432246	08/10/2019	\$ 263.176,00
469030002432247	08/10/2019	\$ 420.403,00
469030002432248	08/10/2019	\$ 490.679,00
469030002432249	08/10/2019	\$ 263.176,00
469030002432250	08/10/2019	\$ 263.176,00



469030002432251	08/10/2019	\$ 268.697,00
TOTAL		\$2.316.957.00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad2019-00020-00 (28)

Sqm* Fl. 77 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 742.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, solicita se oficie al Banco Agrario, para que informe si existen títulos judiciales dentro del presente proceso, en caso de encontrarse dineros se ordene su pago.

Por lo anterior, es preciso indicarle a la peticionaria que este Despacho cuenta con la facultar de revisar el portal web del Banco Agrario de Colombia, por lo que se procederá agregar y poner en conocimiento los pantallazos de la cuenta de este Despacho, de la cuenta única de la Oficina de Ejecución y la cuenta del Juzgado de Origen, para lo que estime pertinente.

En cuanto a la entrega de dineros, se le indica a la togada que se ordenará el pago de la suma de \$759.000.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, los pantallazos de la consulta realizada a la cuenta de este Despacho, de la cuenta única de la Oficina de Ejecución y la cuenta del Juzgado de Origen.

2.- AGREGAR para que conste el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante, informando el correo electrónico:

- mramon@conalcreditos.com.co

3.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada demandante Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA con C.C#66.959.926 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002466946	19/12/2019	\$192.000,00
469030002477933	24/01/2020	\$340.200,00
469030002477942	24/01/2020	\$226.800,00
TOTAL		\$759.000,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.



4.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUese,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-00130-00 (17)

Sqm* Fl. 134 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020



**Auto Inter No. 761.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS ALVAREZ PATIÑO con C.C#19.467.951 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002532472	06/07/2020	\$ 135.845,00
469030002532473	06/07/2020	\$ 135.845,00
469030002532474	06/07/2020	\$ 184.040,00
469030002532475	06/07/2020	\$ 151.910,00
469030002532476	06/07/2020	\$ 151.910,00
469030002532477	06/07/2020	\$ 141.638,00
469030002532478	06/07/2020	\$ 151.910,00
469030002532479	06/07/2020	\$ 121.095,00
469030002532480	06/07/2020	\$ 151.910,00
469030002532481	06/07/2020	\$ 496.718,00
469030002532482	06/07/2020	\$ 151.910,00
469030002532483	06/07/2020	\$ 142.536,00
469030002532484	06/07/2020	\$ 111.720,00
469030002532486	06/07/2020	\$ 142.536,00
469030002532490	06/07/2020	\$ 132.264,00
469030002532491	06/07/2020	\$ 142.536,00
469030002532493	06/07/2020	\$ 159.484,00
469030002532495	06/07/2020	\$ 242.530,00
469030002532497	06/07/2020	\$ 159.484,00
469030002532500	06/07/2020	\$ 159.484,00
469030002532503	06/07/2020	\$ 597.033,00
469030002532509	06/07/2020	\$ 159.484,00
469030002532512	06/07/2020	\$ 149.547,00
469030002532514	06/07/2020	\$ 149.547,00
469030002532517	06/07/2020	\$ 138.710,00
469030002532520	06/07/2020	\$ 149.547,00
469030002532524	06/07/2020	\$ 232.777,00
TOTAL		\$4.943.950,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE al peticionario que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias,



debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00586-00 (13)

Sqm* Fl. 145 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 762.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. CONSUELO RIOS con C.C#66.833.304 de los siguientes depósitos judiciales;

469030002487301	11/02/2020	\$ 263.341,00
469030002498293	06/03/2020	\$ 263.341,00
469030002509713	17/04/2020	\$ 263.341,00
469030002515646	07/05/2020	\$ 263.341,00
469030002523877	05/06/2020	\$ 263.341,00
469030002534363	08/07/2020	\$ 263.341,00
469030002541545	04/08/2020	\$ 263.341,00
469030002551342	04/09/2020	\$ 263.341,00
TOTAL		\$2.106.728,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUese,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-00323-00 (03)

Sqm* Fl. 133 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 765.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. EDITH AMPARO MERA ARGUEDA con C.C#31.277.009 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002496608	04/03/2020	\$ 44.023,00
469030002507199	03/04/2020	\$ 44.023,00
469030002515122	06/05/2020	\$ 44.023,00
469030002522901	03/06/2020	\$ 44.023,00
469030002531846	03/07/2020	\$ 44.023,00
469030002541950	04/08/2020	\$ 44.023,00
469030002550630	03/09/2020	\$ 44.023,00
TOTAL		\$308.161,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUese,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2003-00218-00 (17)

Sqm* Fl. 244 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



Autos Inter No. 768.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el oficio #1090 del 29 de julio de 2020, allegado por el Juzgado de Origen, informando que da cumplimiento a lo ordenado mediante oficio #03-0580 del 27 de febrero de 2020, donde se solicita la conversión de los dineros que obren dentro del presente proceso.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al demandado JUAN CARLOS GARCIAS ARIAS con C.C#1.130.589.605 el siguiente depósito judicial que se encuentra en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002532258	06/07/2020	\$ 13.863.457,25
TOTAL		\$13.863.457,25

Líbrese la orden de pago correspondiente.

3.- INFORMESELE al demandado que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2017-00630-00 (31)
Sqm* Fl 70 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Autos Inter No. 769.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el oficio #1255 del 13 de marzo de 2020, allegado por el Juzgado de Origen, informando que realiza la transferencia del depósito No, 469030002409298 por valor de \$931.198, a orden de la Oficina de Ejecución.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al demandado GUILLERMO TELLO GONZALEZ con C.C#6.245.796 el siguiente depósito judicial que se encuentra en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002501305	13/03/2020	\$ 931.198,00
TOTAL		\$931.198,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

3.- INFORMESELE al demandado que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUese,
La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2017-00592-00 (18) Sqm* Fl 146 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



Auto Inter No. 770.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado demandante, aporta liquidación adicional del crédito, solicita se glose las constancias de títulos, se ordene el su pago en caso de que existan títulos a favor del presente proceso y se notifique lo ordenado en el auto #00000761 del 13 de febrero de 2020 en cuanto a las órdenes de pago.

Por lo anterior, se le hace saber al peticionario que la liquidación adicional del crédito aportada, no cumple con las exigencias del artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso, toda vez que en la misma no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme dentro del plenario.

Sobre las constancias de los depósitos judiciales, se le informa al peticionario que se accede a su petición por estar conforme a derecho.

En cuanto a la entrega de dineros, se procederá a ordenar el pago de la suma de \$1.491.549,35 al demandante, que corresponde a la liquidación adicional del crédito, dineros que serán pagados de la siguiente manera: Cinco (05) títulos judiciales por la suma de \$1.450.130 y se fracciona el depósito #469030002510274 por valor de \$41.419,35 para un total de \$1.491.549,35.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$41.419,35 al demandante.

Por otra parte, y respeto a las órdenes de pago libradas conforme al auto #00000761 del 13 de febrero de 2020, se le informa al togado que se sirva consultar el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>, para verificar la orden de pago y así proceda a realizar el cobro ante el Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de tramitar la liquidación del crédito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, los pantallazos de la consulta realizada a la cuenta de este Despacho, de la cuenta única de la Oficina de Ejecución y la cuenta del Juzgado de Origen.

3.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, ~~la entrega al demandante JAIME AFANADOR PLATA con C.C#19.221.745~~



de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002517678	18/05/2020	\$ 471.348,00
469030002524815	11/06/2020	\$ 242.393,00
469030002533392	07/07/2020	\$ 251.603,00
469030002538319	24/07/2020	\$ 242.393,00
469030002543998	12/08/2020	\$ 242.393,00
TOTAL		\$1.450.130,00

4.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$41.419,35 al demandante JAIME AFANADOR PLATA con C.C#19.221.745, el siguiente título judicial;

469030002510274	23/04/2020	\$ 189.913,00
Se fracciona en:	\$41.419,35	Para ser entregado al demandante
	\$148.493.65	

Líbrese la orden de pago correspondiente.

5.- REQUERIR al demandante, para que aporte la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación conforme a la última liquidación allegada al plenario, más las costas del proceso.

6.- INFORMESELE al togado que se sirva consultar el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>, para verificar la orden de pago y así proceda a realizar el cobro ante el Banco Agrario de Colombia.

7.- EXHORTAR al togado que en adelante firme sus peticiones

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-00291-00 (07)

Sqm* Fl. 73 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Autos Inter No. 782.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de los títulos judiciales que obren dentro del presente proceso y se oficie al Juzgado de Origen para que realice la conversión de los dineros que han sido descontados a la ejecutada.

Por lo anterior, se le hace saber a la togada que la suma a entregar es \$299.382 equivalente a la liquidación del crédito adicional, dineros que serán entregados a la apoderada de la parte actora de la siguiente manera: se fracciona el depósito judicial #469030002364598 por valor de \$299.382.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$299.382 a la apoderada demandante.

En cuanto a oficiar al Juzgado de Origen, se le informa a la memorialista, que no hay lugar acceder a petición, toda que vez que consultado el portal Web del Banco Agrario de Colombia no se observa dineros a favor del presente proceso, en ese Despacho.

De otro lado, se allega oficio #02-1785 del 22 de julio de 2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informando que no se surte los efectos legales a la solicitud de embargo de remanentes, ya que existe otro con anterioridad.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$299.382 a la apoderada demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389, el siguiente título judicial;

469030002364598	15/05/2019	\$ 415.268,00
Se fracciona en:	\$299.382	Para ser entregado al apoderado demandante



	\$115.886	
--	-----------	--

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- REQUERIR al demandante, a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación con la última liquidación más las costas del proceso, allegada al plenario.

3.- NO ACCEDER a oficiar al Juzgado de Origen, por lo antes dicho.

4.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, el oficio #02-1785 del 22 de julio de 2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informando que no se surte los efectos legales a la solicitud de embargo de remanentes, ya que existe otro con anterioridad.

5.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUÉSE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2018-00085-00 (32)

Sqm* Fl. 156 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No.784.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada demandante, solicita la entrega de los dineros que han sido descontados a la demandada y allega liquidación adicional del crédito.

Por lo anterior, se le hace saber a la memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

En cuanto a la entrega de dineros, se procederá a ordenar el pago de la suma de \$731.174 a la entidad demandante.

Por otra parte, se observa que el Juzgado de Origen no ha realizado la conversión de los dineros que obran en ese Despacho a la cuenta de la Oficina de Ejecución, por lo que se procederá a requerirlos para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante oficio #03-0673 del 04 de marzo de 2020 remitido por correo electrónico el 05 de agosto de 2020 a las 10:55 Am.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de tramitar la liquidación del crédito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la entidad demandante RF ENCORE SAS con Nit #900.575.605-8 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002540226	30/07/2020	\$ 365.587,00
469030002547805	27/08/2020	\$ 365.587,00
TOTAL		\$731.174,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

3.- REQUERIR al Juzgado de Origen a fin de que se sirva dar contestación al oficio #03-0673 del 04 de marzo de 2020 remitido por correo electrónico el 05 de agosto de 2020, solicitando la conversión de los depósitos judiciales descontados al demandado que reposan en la cuenta de ese despacho.



4.- INFORMESELE al togado que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2014-00576-00 (19)
Sqm* Fl. 179 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No.785.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada demandante, solicita la entrega de los dineros que han sido descontados al demandado y allega liquidación de crédito.

Por lo anterior, se le hace saber a la memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

En cuanto a la entrega de dineros, se procederá a ordenar el pago de la suma de \$3.346.295 a la entidad demandante a través de su representante legal.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de tramitar la liquidación del crédito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP con Nit#900295270-2 cuyo representante legal es el Dr. JOSE MANUEL QUINTERO SANTANA con C.C#16.891.656 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002450721	20/11/2019	\$ 294.797,00
469030002465729	17/12/2019	\$ 294.797,00
469030002480597	29/01/2020	\$ 312.958,00
469030002491580	25/02/2020	\$ 312.958,00
469030002504840	30/03/2020	\$ 305.998,00
469030002508913	14/04/2020	\$ 294.797,00
469030002511269	27/04/2020	\$ 305.998,00
469030002518935	26/05/2020	\$ 305.998,00
469030002526687	24/06/2020	\$ 305.998,00
469030002537127	22/07/2020	\$ 305.998,00
469030002545869	21/08/2020	\$ 305.998,00
TOTAL		\$3.346.295,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.



4.- INFORMESELE al togado que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2019-00564-00 (25)

Sqm* Fl. 63 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 783.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, solicita aprobar la liquidación del crédito reformada mediante auto de fecha 01 de Julio de 2020 y ordenar el pago de los dineros que reposan a favor del proceso.

Por lo anterior, es preciso indicarle al peticionario que la liquidación del crédito, se encuentra en firme.

En cuanto a la entrega de los dineros, se ordenará la entrega de la suma de \$383.602,5 al apoderado demandante, que corresponde al 30% de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso, conforme al poder adjunto a la demanda que indica: *“queda autorizado para recibir título valor judicial o extrajudicial fraccionado equivalente al 30% del mismo”*, dineros que serán pagados de la siguiente manera: dos (2) títulos por valor de \$352.847 y se fracciona el título #469030002438853 por valor de \$30.755.5 para un total de \$383.602.5.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$30.755,5 al apoderado demandante.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de tramitar la actualización del crédito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado demandante Dr. CARLOS ALBERTO HERRERA CARO con C.C#79.608.185 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002438851	24/10/2019	\$ 135.163.00
469030002438852	24/10/2019	\$217.684.00
TOTAL		\$352.847,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.



3.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor d\$30.755,5 al apoderado demandante Dr. CARLOS ALBERTO HERRERA CARO con C.C#79.608.185, el siguiente título judicial;

469030002438853	24/10/2019	\$ 138.923,00
Se fracciona en:	\$30.755,5	Para ser entregado al apoderado demandante
	\$108.167,5	

Líbrese la orden de pago correspondiente.

4.- DE conformidad con la Circular CSJVAC 17-36 del 19 de abril de 2017, **OFICIAR** al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, para que se sirva convertir todos los depósitos judiciales que reposan en la cuenta de su Despacho a la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, que le corresponda al demandado HENRY ALBERTO CRESPO GUERRERO con C.C#94.402.322 dentro del proceso que adelanta la señora ROSIBEL PARDO QUIROGA, bajo la radicación #2019-131.

5.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2019-00131-00 (12)

Sqm* Fl. 39 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 786.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado de la parte demandante Dr. JAIME SAUREZ ESCAMILLA con C.C#19.417.696 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002532487	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532489	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532492	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532494	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532496	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532498	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532501	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532504	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532507	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532510	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532513	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532515	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532518	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532521	06/07/2020	\$ 359.094,00
469030002532525	06/07/2020	\$ 359.094,00
TOTAL		\$5.386.410,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,
La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2011-00476-00 (13) Sqm* Fl. 206 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 799.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede, quien dice ser la apoderada especial de REFINANCIA, entidad que funge como apoderada especial de la entidad demandada RF ENCORE SAS, solicita la entrega de dineros a la entidad demandante; sin embargo, de la hoja del certificado de existencia y representación que aporta, no se deduce la calidad de apoderada especial que invoca, por lo que no se tendrá en cuenta su solicitud.

A su vez el apoderado de la entidad demandante solicita la entrega de los dineros que obren dentro del plenario, los que se ordenarán a favor de la parte actora.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la entidad demandante RF ENCORE SAS con Nit#900.575.605-8 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002539034	29/07/2020	\$ 216.663,00
469030002539035	29/07/2020	\$ 307.214,00
469030002539036	29/07/2020	\$ 442.955,00
469030002539037	29/07/2020	\$ 1.339.974,00
469030002539038	29/07/2020	\$ 302.944,00
469030002539039	29/07/2020	\$ 444.654,00
469030002539040	29/07/2020	\$ 447.823,00
469030002539041	29/07/2020	\$ 310.912,00
469030002539042	29/07/2020	\$ 612.365,00
469030002539043	29/07/2020	\$ 710.274,00
TOTAL		\$5.135.778,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



3.- PREVENIR a la togada que en lo sucesivo se abstenga de actuar simultáneamente dentro del proceso, tal como lo indica el inciso tercero (3°) del artículo 75 del Código General del Proceso.

4.- REQUERIR a la apoderada especial de la entidad demandante, para que se sirva allegar el Certificado de Cámara de Comercio de la parte actora, donde acredite su representación.

5.- NO ACCEDER al pago de los depósitos judiciales, pedidos por el apoderado actor, por lo antes dicho.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-00183-00 (17)

Sqm* Fl. 163 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Autos Inter No. 800.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de la suma de \$2.611.564 que corresponde a la liquidación adicional del crédito y las costas del proceso, una vez cancelado dicho valor se decreta la terminación del proceso.

Por lo anterior, se le hace saber al togado que la suma a entregar es \$2.362.564 equivalente a la liquidación del crédito adicional, dineros que serán entregados al apoderado de la parte actora de la siguiente manera: Cinco (05) títulos judiciales por valor de \$1.712.408 y se fracciona el depósito judicial #469030002454550 por valor de \$650.156 para un total de \$2.362.564.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$650.156 al apoderado de la parte demandante.

En cuanto al pago de las costas del proceso, se le indica al peticionario que las mismas ya se encuentran canceladas, por lo tanto, no hay lugar acceder a su petición.

Sobre la terminación del proceso, hay que decir que si bien la misma está supeditada a la entrega de la suma de \$2.611.564, lo cierto es que lo adeudado asciende a \$2.362.564, suma que se está ordenando entregar en esta providencia y por lo tanto se ordenará la terminación del proceso.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado demandante Dr. LUIS ALFONSO AGUILAR RAMIREZ con C.C#16.279.081 los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002463944	13/12/2019	\$ 229.913,00
469030002469650	26/12/2019	\$ 360.348,00
469030002479509	28/01/2020	\$ 374.049,00
469030002493111	26/02/2020	\$ 374.049,00



469030002503337	26/03/2020	\$ 374.049,00
TOTAL		\$1.712.408,00

2.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$650.156 al apoderado demandante Dr. LUIS ALFONSO AGUILAR RAMIREZ con C.C#16.279.081, el siguiente título judicial;

469030002454550	26/11/2019	\$ 769.851,00
Se fracciona en:	\$650.156	Para ser entregado al apoderado demandante
	\$119.695	

Líbrese la orden de pago correspondiente.

3.- NO ACCEDER al pago de la liquidación de costas ni a la terminación del proceso, por lo antes dicho.

4.- REQUERIR al demandante, a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación con la última liquidación más las costas del proceso, allegada al plenario.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2016-00378-00 (23)

Sqm* Fl. 119 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Autos Inter No. 801.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de los títulos judiciales que obren dentro del presente proceso.

Por lo anterior, se le hace saber a la togada que la suma a entregar es \$835.935 equivalente a la liquidación del crédito más las costas del proceso, dineros que serán entregados a la apoderada de la parte actora de la siguiente manera: Cinco (05) títulos judiciales por valor de \$828.636 y se fracciona el depósito judicial #469030002443426 por valor de \$7.299 para un total de \$835.935.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$7.299 a la apoderada de la parte demandante.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada demandante Dra. LIGIA CORRAL AARCE con C.C#67.012.301 los siguientes depósitos judiciales;

469030002373225	05/06/2019	\$ 120.000,00
469030002392023	16/07/2019	\$ 195.432,00
469030002412521	29/08/2019	\$ 179.477,00
469030002434541	15/10/2019	\$ 129.800,00
469030002443426	05/11/2019	\$ 203.927,00
TOTAL		\$828.636,00

2.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$7.299 a la apoderada demandante Dra. LIGIA CORRAL AARCE con C.C#67.012.301, el siguiente título judicial;

469030002443719	06/11/2019	\$ 135.964,00
Se fracciona en:	\$7.299	Para ser entregado a la apoderada demandante



	\$128.665	
--	-----------	--

Líbrese la orden de pago correspondiente.

3.- REQUERIR al demandante, a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación con la última liquidación más las costas del proceso, allegada al plenario.

NOTIQUÉSE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-00924-00 (29)

Sqm* Fl. 129 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 802.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado demandante, solicita la relación y entrega de los depósitos judiciales que se encuentren dentro del proceso.

Por lo anterior, se procederá a agregar y poner en conocimiento los pantallazos de la cuenta de este Despacho, de la cuenta única de la Oficina de Ejecución y la cuenta del Juzgado de Origen, para lo que estime pertinente.

En cuanto a la entrega de dineros, se le indica al togado que se le ordenará el pago de la suma de \$903.247.

De otro lado, se procedió a consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia de la cuenta de este Despacho y la cuenta única de la Oficina de Ejecución, y a la fecha no se observan depósitos judiciales convertidos por el Juzgado de Origen, por lo que se procederá a requerirlos a fin de que se sirva dar contestación al oficio No. 03-0254 del 30 de enero de 2020 recibido el 11 de febrero de 2020, solicitando la conversión de los depósitos judiciales descontados a los demandados que reposan en la cuenta de ese Despacho.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, los pantallazos de la consulta realizada a la cuenta de este Despacho, de la cuenta única de la Oficina de Ejecución y la cuenta del Juzgado de Origen.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado demandante Dr. RIGOBERTO SALAZAR SOTO con C.C#94.468.065 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002489780	19/02/2020	\$ 447.659,00
469030002489784	19/02/2020	\$ 455.588,00
TOTAL		\$903.247,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.



3.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- REQUERIR al Juzgado de Origen a fin de que se sirva dar contestación al oficio #03-0254 del 30 de enero de 2020 recibido el 11 de febrero de 2020, solicitando la conversión de los depósitos judiciales descontados a los demandados que reposan en la cuenta de ese Despacho.

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-00686-00 (17)

Sqm* Fl. 120 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020



**Auto Inter No. 803.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado demandante, solicita el pago de los dineros que se encuentran por cobrar; en caso de que no existan títulos judiciales, se requiera al pagador para que dé cumplimiento al embargo ordenado por el Despacho.

Por lo anterior, es preciso indicarle al togado que existen dineros consignados a la cuenta de este despacho y por lo tanto se ordenará la entrega de la suma de \$5.354.691,87; en consecuencia, no es necesario el requerimiento al pagador.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado de la parte demandante Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ con C.C#94.044.355 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002398838	30/07/2019	\$ 289.840,60
469030002424058	23/09/2019	\$ 289.840,60
469030002428454	01/10/2019	\$ 289.840,60
469030002442281	31/10/2019	\$ 289.840,60
469030002456489	29/11/2019	\$ 289.840,60
469030002464181	13/12/2019	\$ 814.247,87
469030002470362	27/12/2019	\$ 289.840,60
469030002481887	30/01/2020	\$ 307.231,05
469030002494277	28/02/2020	\$ 307.231,05
469030002504123	30/03/2020	\$ 307.231,05
469030002510774	27/04/2020	\$ 307.231,05
469030002519982	27/05/2020	\$ 307.231,05
469030002529513	30/06/2020	\$ 307.231,05
469030002532640	06/07/2020	\$ 343.552,00
469030002539575	29/07/2020	\$ 307.231,05
469030002548363	28/08/2020	\$ 307.231,05
TOTAL		\$5.354.691,87

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias,



debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- NO ACCDER al requerimiento ante el pagador, por lo aquí expuesto.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-00796-00 (12)

Sqm* Fl. 116 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 804.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002480743	29/01/2020	\$ 161.501,00
469030002482558	31/01/2020	\$ 145.743,00
469030002482570	31/01/2020	\$ 145.743,00
469030002482586	31/01/2020	\$ 145.743,00
469030002482600	31/01/2020	\$ 145.743,00
469030002482622	31/01/2020	\$ 145.743,00
469030002491728	25/02/2020	\$ 161.501,00
469030002504984	30/03/2020	\$ 161.501,00
469030002511415	27/04/2020	\$ 161.501,00
469030002519077	26/05/2020	\$ 161.501,00
469030002526832	24/06/2020	\$ 161.501,00
469030002537271	22/07/2020	\$ 161.501,00
469030002546007	21/08/2020	\$ 161.501,00
TOTAL		\$2.020.723,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUÉSE,
La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2019-00214-00 (13)
Sqm* Fl. 63 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto sust No. 2028.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandada, solicita el desarchivo del proceso, el pago de los dineros que han sido descontados de más a su poderdante y se envíe a su correo electrónico el proceso.

Por lo anterior, se pone a disposición de la interesada el presente asunto, para lo que estime pertinente.

Sobre el expediente digital, se le hace saber al profesional del derecho que a la fecha el Consejo Superior de la Judicatura, no ha iniciado el proceso de digitalización de los expedientes a cargo de este Despacho.

En cuanto a la entrega de los dineros, se le indica al togado que la suma a devolver es \$3.016.872.63.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- PONGASE a disposición de la interesada el presente asunto, para lo que estime pertinente.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado del demandado Dr. JOSE DARIO CERON SILVA con C.C#10.498.148 los siguientes depósitos judiciales;

469030002229562	26/06/2018	\$ 206.232,00
469030002242744	26/07/2018	\$ 206.232,00
469030002251106	10/08/2018	\$ 42.950,63
469030002254943	28/08/2018	\$ 206.232,00
469030002265171	26/09/2018	\$ 206.232,00
469030002278300	29/10/2018	\$ 206.232,00
469030002293835	27/11/2018	\$ 206.232,00
469030002308050	26/12/2018	\$ 206.232,00
469030002318293	28/01/2019	\$ 218.614,00
469030002332646	26/02/2019	\$ 218.614,00
469030002345224	27/03/2019	\$ 218.614,00
469030002357533	26/04/2019	\$ 218.614,00
469030002368362	28/05/2019	\$ 218.614,00
469030002381889	26/06/2019	\$ 218.614,00
469030002396958	26/07/2019	\$ 218.614,00
TOTAL		\$3.016.872,63



5.- INFORMESELE al togado que, para acceder al proceso, para retiras oficios, copias del todo el proceso, retirar órdenes de pago, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6.- EXHORTAR al togado que en adelante firme sus peticiones.

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00579-00 (05)
Sqm* Fl. 120 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020



**Auto Inter No. 805.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la demandada SANDRA JANETH CERON VALENCIA con C.C#66.826.435 del siguiente depósito judicial que se encuentra en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002530227	02/07/2020	\$ 444.911,00
TOTAL		\$444.911,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2012-00769-00 (01)
Sqm* Fl. 149 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



CONSTANCIA: Santiago de Cali, 28 de septiembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez, informando que, revisado el presente proceso, no se encontró comunicación alguna de embargo de remanentes vigente. Sírvase proveer.
El Sustanciador,

Autos Inter No. 813.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede coadyuvado por las partes, solicitan el pago de la suma de \$18.000.000y una vez entregado dicho valor, se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y como quiera que existen depósitos en la cuenta única de la Oficina de Ejecución, se ordenará el pago de la suma de \$18.000.000 a la apoderada de la parte actora, dineros que serán entregados de la siguiente manera: Veinticuatro (24) títulos judiciales por valor de \$17.891.167 y se fracciona el depósito #469030002511724 por valor de \$108.833, para un total de \$18.000.000.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$108.833 a la apoderada demandante.

Consecuente con lo anterior y como quiera que con la entrega de la suma solicitada, se cumple con lo requerido por las partes, , se decretará la terminación del proceso de conformidad con el art. 461 del C. G. P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002409619	22/08/2019	\$ 346.339,00
469030002409628	22/08/2019	\$ 981.099,00



469030002409636	22/08/2019	\$ 346.339,00
469030002409642	22/08/2019	\$ 981.099,00
469030002409654	22/08/2019	\$ 346.339,00
469030002409658	22/08/2019	\$ 981.099,00
469030002409669	22/08/2019	\$ 346.339,00
469030002409673	22/08/2019	\$ 981.099,00
469030002409683	22/08/2019	\$ 346.339,00
469030002409696	22/08/2019	\$ 981.099,00
469030002425194	24/09/2019	\$ 606.093,00
469030002437860	22/10/2019	\$ 606.093,00
469030002452057	20/11/2019	\$ 606.093,00
469030002466159	17/12/2019	\$ 606.093,00
469030002481039	29/01/2020	\$ 629.116,00
469030002492023	25/02/2020	\$ 629.116,00
469030002500797	12/03/2020	\$ 981.099,00
469030002500798	12/03/2020	\$ 981.099,00
469030002500799	12/03/2020	\$ 981.099,00
469030002500800	12/03/2020	\$ 981.099,00
469030002500801	12/03/2020	\$ 981.099,00
469030002500802	12/03/2020	\$ 1.018.381,00
469030002500803	12/03/2020	\$ 1.018.381,00
469030002505289	30/03/2020	\$ 629.116,00
TOTAL		\$17.891.167,00

2.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$108.833 a la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389, el siguiente título judicial;

469030002511724	27/04/2020	\$ 629.116,00
Se fracciona en:	\$108.833	Para ser entregado a la apoderada demandante
	\$520.283	

Líbrese las órdenes de pago correspondientes.

3.- DECLARAR terminado el presente proceso que adelanta por la COOPERATIVA VISION FUTURO "COOPVIFUTURO" contra de OSCAR TULIO YUNDA ZAMORA, por pago total de la obligación por parte del demandado. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo.

4.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrese los oficios pertinentes.



5.- SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de esta providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes

6.- ORDENASE el desglose de los documentos base de recaudo, a costa de la demandada, si así lo solicitare.

7.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIQUese,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2019-00050-00 (13)

Sqm* Fl. 53 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto sust No. 2041.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el escrito allegado por COLPENSIONES, informando que "el 13 de mayo de 2020, se reexpidieron los valores pendientes de pago por valor de \$606.093", dineros que fueron consignados a la cuenta única de la Oficina de Ejecución.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2019-00050-00 (13)

Sqm* Fl. 19 (2)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 814.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado demandante Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA con C.C#19.417.696 los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002507700	07/04/2020	\$ 154.765,00
469030002513591	30/04/2020	\$ 143.031,00
469030002518128	20/05/2020	\$ 49.943,00
469030002523392	04/06/2020	\$ 165.347,00
469030002529951	01/07/2020	\$ 156.955,00
469030002544458	14/08/2020	\$ 162.063,00
469030002551098	04/09/2020	\$ 162.063,00
TOTAL		\$994.167,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2011-00510-00 (14)
Sqm* Fl. 158 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 815.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada demandante, solicita el pago de los dineros que se encuentran por cobrar y se oficie al Juzgado de Origen para ordenar la conversión de los depósitos judiciales que obren a favor del proceso.

Por lo anterior, es preciso indicarle a la togada que la suma a entregar es \$361.896 que corresponde a la liquidación de crédito adicional, dineros que serán pagados de la siguiente manera: un (1) depósito por valor de \$248.435 y se fracciona el título judicial #469030002425225 por valor de \$113.461 para un total de \$361.896.

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de \$113.461 a la apoderada de la parte demandante.

Cabe anotar que dentro del plenario no existe liquidación de costas, toda vez que el demandado goza de Amparo de Pobreza.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389 del siguiente depósito judicial que se encuentra en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002422935	19/09/2019	\$ 248.435,00
TOTAL		\$248.435,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- ORDENAR por Secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar de la orden de pago del depósito judicial por valor de \$113.461 a la apoderada demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389, el siguiente título judicial;



469030002425225	24/09/2019	\$ 218.615,00
Se fracciona en:	\$113.461	Para ser entregado a la apoderada demandante
	\$105.154	

Líbrese la orden de pago correspondiente.

4.- REQUERIR al demandante, a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, toda vez que con el pago de los títulos se da por cancelada la obligación con la última liquidación más las costas del proceso, allegada al plenario.

5.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2018-00356-00 (35)

Sqm* Fl. 117 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 816.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado de la parte demandante Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA con C.C#94.540.879 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002415980	04/09/2019	\$ 583.907,00
469030002430587	04/10/2019	\$ 633.575,00
469030002444187	06/11/2019	\$ 628.324,00
469030002458471	03/12/2019	\$ 1.567.354,00
469030002472277	03/01/2020	\$ 1.713.308,00
469030002484657	05/02/2020	\$ 549.549,00
469030002496493	04/03/2020	\$ 630.245,00
469030002507091	03/04/2020	\$ 606.683,00
469030002514954	06/05/2020	\$ 725.340,00
469030002522795	03/06/2020	\$ 897.746,00
469030002531691	03/07/2020	\$ 1.181.266,00
469030002541839	04/08/2020	\$ 725.340,00
469030002550522	03/09/2020	\$ 695.310,00
TOTAL		\$11.137.947,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUÉSE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2016-00131-00 (07)

Sqm* Fl. 80 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 817.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada demandante Dra. PATRICIA MURILLO YEPES con C.C#31.478.250 de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución;

469030002481404	29/01/2020	\$ 261.615,00
469030002492390	25/02/2020	\$ 261.615,00
469030002505666	30/03/2020	\$ 261.615,00
469030002512098	27/04/2020	\$ 261.615,00
469030002519746	26/05/2020	\$ 261.615,00
469030002527500	24/06/2020	\$ 261.615,00
469030002537917	22/07/2020	\$ 261.615,00
469030002546638	21/08/2020	\$ 261.615,00
TOTAL		\$2.092.920,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2017-00442-00 (13)

Sqm* Fl. 204 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 818.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada demandante, requiere la orden de pago por valor de \$3.838.785 y así mismo la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en el proceso.

Por lo anterior, es preciso indicarle a la togada que, dentro del plenario obra orden de pago a su favor por lo tanto, debe consultar el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>, previa verificación, realizar el cobro ante el Banco Agrario de Colombia, sin necesidad de llevar orden de pago.

En cuanto a la entrega de los demás depósitos judiciales, se le informa a la peticionaria que se ordenara el pago de la suma \$379.829.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- INFORMESELE a la peticionaria que, dentro del plenario obra orden de pago a su favor por lo tanto, debe consultar el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>, previa verificación, realizar el cobro ante el Banco Agrario de Colombia, sin necesidad de llevar orden de pago.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la autorizada por la demandada Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C#31.388.389 de los siguientes depósitos judiciales;

469030002286156	13/11/2018	\$ 340.131,00
469030002315621	21/01/2019	\$ 17.853,00
469030002399352	31/07/2019	\$ 21.845,00
TOTAL		\$379.829,00

3.- DE conformidad con la Circular CSJVAC 17-36 del 19 de abril de 2017, **OFICIAR** al JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, para que se sirva convertir todos los depósitos judiciales que reposan en la cuenta de su Despacho a la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, que le corresponda a los



demandados ANA JUDITH CARVAJAL PEREZ con C.C#31.926.013 y EFREN GAVIRIA DURAN con C.C#16.627.142 dentro del proceso que adelanta la COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO, bajo la radicación #2017-195.

4.- UNA VEZ se encuentren los depósitos judiciales en la cuenta del despacho convertidos por el Juzgado de Origen, se procederá a resolver la solicitud de títulos.

5.- ENTERESELE a la peticionaria, que para acceder al proceso y para la entrega del oficio al Banco, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 y/o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2017-00195-00 (21)
Sqm* Fl. 154 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto Inter No. 819.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado demandante, solicita la entrega del depósito judicial que dio por terminado el proceso y se ordene la conversión de los dineros restante a favor del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por concepto de embargo de remanentes.

Por lo anterior, es preciso indicarle al togado que, dentro del plenario obra orden de pago a su favor y por lo tanto, debe consultar el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>, previa verificación, realizar el cobro ante el Banco Agrario de Colombia, sin necesidad de llevar orden de pago.

Sobre la conversión de los dineros, se procederá ordenar a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES realizar la transferencia de los títulos judiciales que a continuación se relacionan a órdenes del Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Cali-Valle, para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular Adelantando por el señor JOSE LUIS YARPAZ MORALES contra CONSUELO MONTES LEDESMA, bajo la radicación No. 76001-40-003-012-2015-01368-00.

Por otra parte, se comunicará al Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Cali-Valle, que mediante el presente auto se ordenó convertir los depósitos judiciales que se encuentran dentro del presente proceso a favor de su Despacho, por existir embargo de remanentes, para que obre dentro del proceso 12-2015-01368.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

1.- INFORMESELE al peticionario que, dentro del plenario obra orden de pago a su favor y por lo tanto, debe consultar el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>, previa verificación, realizar el cobro ante el Banco Agrario de Colombia, sin necesidad de llevar orden de pago.

2.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES realizar la transferencia de los títulos judiciales que a continuación se relacionan a órdenes del Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Cali-Valle,



para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular Adelantando por el señor JOSE LUIS YARPAZ MORALES contra CONSUELO MONTES LEDESMA, bajo la radicación No. 76001-40-003-012-2015-01368-00, los siguientes depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta única de la Oficina de Ejecución y en la cuenta de este Despacho:

- Depósitos de la cuenta única de la Oficina de Ejecución:

469030002411131	27/08/2019	\$ 217.689,00
469030002411132	27/08/2019	\$ 204.286,00
469030002411133	27/08/2019	\$ 199.891,00
469030002411134	27/08/2019	\$ 136.969,00
469030002411135	27/08/2019	\$ 205.493,00
469030002411136	27/08/2019	\$ 17.432,00
469030002411137	27/08/2019	\$ 576.069,00
469030002411138	27/08/2019	\$ 353.101,00
469030002411143	27/08/2019	\$ 68.697,00
469030002411162	27/08/2019	\$ 242.906,00
469030002459345	05/12/2019	\$ 11.435,00
469030002462553	11/12/2019	\$ 55.694,00
469030002501253	13/03/2020	\$ 56.331,00
TOTAL		\$2.345.993,00

- Depósitos en la cuenta del este Despacho:

469030001972927	15/12/2016	\$ 207.138,00
469030001972932	15/12/2016	\$ 207.138,00
469030001986244	24/01/2017	\$ 70.668,00
469030002404661	09/08/2019	\$ 363.711,00
469030002417295	05/09/2019	\$ 64.203,00
469030002418249	06/09/2019	\$ 53.926,00
469030002445219	07/11/2019	\$ 536.170,00
469030002462900	11/12/2019	\$ 536.170,00
469030002469178	26/12/2019	\$ 759.111,00
469030002486313	07/02/2020	\$ 350.809,00
469030002498209	06/03/2020	\$ 526.233,00
469030002506873	03/04/2020	\$ 548.031,00
469030002516530	12/05/2020	\$ 588.508,00
469030002524098	08/06/2020	\$ 596.628,00
469030002534136	08/07/2020	\$ 540.008,00
469030002543268	10/08/2020	\$ 64.127,00
469030002543327	10/08/2020	\$ 546.669,00
TOTAL		\$6.559.248,00

3.- COMUNIQUESE al Juzgado 02º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-Valle, que mediante el presente auto se ordenó



convertir los depósitos judiciales que se encuentran dentro del presente proceso a favor de su Despacho, por existir embargo de remanentes, para que obre dentro del proceso 12-2015-01368.

4.- ENTERESELE a la peticionaria que, para acceder al proceso, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 y/o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-01248-00 (17)

Sqm* Fl. 107 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Autos Inter No. 820.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la entidad demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI con Nit#890.201.051-8 los siguientes depósitos judiciales;

469030002480468	29/01/2020	\$ 242.251,00
469030002491450	25/02/2020	\$ 242.251,00
469030002504700	30/03/2020	\$ 237.001,00
469030002511142	27/04/2020	\$ 237.001,00
469030002518811	26/05/2020	\$ 237.001,00
469030002526567	24/06/2020	\$ 237.001,00
469030002537010	22/07/2020	\$ 237.001,00
469030002545754	21/08/2020	\$ 47.486,00
TOTAL		\$1.716.993,00

Líbrese la orden de pago correspondiente.

2.- RECONOCER PERSONERIA al (la) Dr. (a) DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ con T.P#298.290 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la parte demandante como apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- INFORMESELE a la peticionaria que, para tener acceso al proceso, para reclamar oficios, órdenes de pago y solicitar copias, debe comunicarse con la Secretaria de la Oficina de Ejecución por vía telefónica al número 888-10-45 o por los correos electrónicos:

- apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIQUÉSE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00059-00 (18)

Sqm* Fl. 185 (1)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



**Auto sust No.2071.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el oficio #06-0515 del 06 de marzo de 2020, allegado por el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, informando que la solicitud de embargo de remanentes "SI SURTE" los efectos legales.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2010-00059-00(18)
Sqm* Fl. 196 (2)

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **74** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29-09- 2020

Secretaria



Número del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002395511	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 281.368,00
469030002395512	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 220.620,00
469030002395513	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 211.245,00
469030002395514	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 211.245,00
469030002395515	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 186.121,00
469030002395516	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 211.245,00
469030002395517	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	24/07/2019	02/09/2019	\$ 705.997,00
469030002395518	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 222.237,00
469030002395519	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2019	14/11/2019	\$ 56.199,00
469030002414382	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	02/09/2019	14/11/2019	\$ 242.388,35
469030002414383	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	02/09/2019	25/08/2020	\$ 463.608,65
469030002488696	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 216.069,00
469030002501402	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 217.766,00
469030002510274	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2020	NO APLICA	\$ 189.913,00
469030002517678	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2020	NO APLICA	\$ 471.348,00
469030002524815	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2020	NO APLICA	\$ 242.393,00
469030002533392	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2020	NO APLICA	\$ 251.603,00
469030002538319	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2020	NO APLICA	\$ 242.393,00
469030002543998	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2020	NO APLICA	\$ 242.393,00

Total Valor \$ 5.086.152,00



Pagado 3 ejemplares

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Numero Identificación 7481709 Nombre GUILLERMO FIDEL CAMPO V

Número de Títulos 4

Numero del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001851685	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2016	22/08/2019	\$ 93.900,00
469030001851889	19221745	JAIME AFADANOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2016	22/08/2019	\$ 93.900,00
469030001851935	19221745	JAIME AFANADOR	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2016	22/08/2019	\$ 93.900,00
469030001851936	19221745	JAIME AFANADOR	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2016	22/08/2019	\$ 93.900,00

Total Valor \$ 375.600,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Judgado 3 Ejecución

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 31835224

Nombre AURA MARIA TROCHEZ MERA

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002005425	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2017	22/08/2019	\$ 186.621,00

Total Valor \$ 186.621,00

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164
Fecha: 10/09/2020 10:16:46 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selección el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada?

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Armando Argen

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Numero Identificación 31835224 Nombre AURA MARIA TROCHEZ MERA

Número de Títulos 16

Número del Título	Documento	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002309742	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/12/2018	24/07/2019	\$ 281.368,00
469030002313800	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/01/2019	24/07/2019	\$ 220.620,00
469030002326643	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	12/02/2019	24/07/2019	\$ 211.245,00
469030002342668	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/03/2019	24/07/2019	\$ 211.245,00
469030002354029	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	15/04/2019	24/07/2019	\$ 186.121,00
469030002360746	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/05/2019	24/07/2019	\$ 211.245,00
469030002374261	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/06/2019	24/07/2019	\$ 705.997,00
469030002385226	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/07/2019	24/07/2019	\$ 222.237,00
469030002389893	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/07/2019	24/07/2019	\$ 56.199,00
469030002405672	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2019	NO APLICA	\$ 216.069,00
469030002418866	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2019	NO APLICA	\$ 216.069,00
469030002436779	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	21/10/2019	NO APLICA	\$ 220.537,00
469030002447068	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2019	NO APLICA	\$ 216.069,00
469030002463663	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2019	NO APLICA	\$ 190.623,00
469030002468102	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2019	NO APLICA	\$ 293.573,00
469030002472774	19221745	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	07/01/2020	NO APLICA	\$ 241.515,00

Total Valor \$ 3.900.732,00

FECHA ACTUAL: 01/09/2020 9:53:23 AM
ULTIMO INGRESO: 01/09/2020 09:51:14 AM
CAMBIO CLAVE: 19/08/2020 07:05:40
DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164

REGIONAL: OCCIDENTE
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REPORTA A: OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVIL PALES CALI
CUENTA JUDICIAL: 760014303003- JUZ 003 CIVIL MPAL EJECU SENTEN CALI

USUARIO: CSJ JUEZ SECRETARIO
ROL: 760012041613
DEPENDENCIA: 760014303003- JUZ 003 CIVIL MPAL EJECU SENTEN CALI

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.19.164
Fecha: 01/09/2020 09:53:22 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

SELECCIONE..
66623913

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada?

SI NO

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 66653913 **Nombre** MARIA DE LOS ANGELES COTILLO BARONA

Número de Títulos 42

Numero del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001441620	8110077294	DANN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTOS SA	PAGADO EN EFECTIVO	13/06/2013	24/10/2013	\$ 40.285,00
469030001452163	8110077294	DANN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	09/07/2013	24/10/2013	\$ 152.132,00
469030001463261	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	06/08/2013	24/10/2013	\$ 66.100,00
469030001476091	8110077294	DANN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	05/09/2013	24/10/2013	\$ 63.000,00
469030001491146	8110077294	DAN REGIONAL C FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	02/10/2013	03/08/2016	\$ 50.000,00
469030001509984	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2013	15/12/2014	\$ 51.000,00
469030001523339	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	02/12/2013	15/12/2014	\$ 60.000,00
469030001544215	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	17/01/2014	15/12/2014	\$ 156.000,00
469030001549344	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2014	03/08/2016	\$ 78.000,00
469030001579097	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	04/04/2014	15/12/2014	\$ 148.800,00
469030001589954	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2014	15/12/2014	\$ 74.000,00
469030001604974	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO S	PAGADO EN EFECTIVO	13/06/2014	03/08/2016	\$ 60.320,00
469030001614148	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2014	15/12/2014	\$ 161.300,00
469030001624934	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2014	15/12/2014	\$ 54.770,00
469030001634321	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	03/09/2014	15/12/2014	\$ 53.600,00
469030001661029	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	10/11/2014	15/12/2014	\$ 82.300,00
469030001671427	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO S A	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2014	28/03/2017	\$ 45.200,00
469030001684169	8110077294	DAN REGIONAL SA DAN REGIONAL SA	PAGADO EN EFECTIVO	09/01/2015	03/08/2016	\$ 144.700,00
469030001692565	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2015	03/08/2016	\$ 91.940,00
469030001707998	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	16/03/2015	03/08/2016	\$ 51.900,00
469030001715514	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	08/04/2015	03/08/2016	\$ 55.600,00
469030001726573	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2015	03/08/2016	\$ 76.150,00
469030001740088	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2015	03/08/2016	\$ 64.530,00
469030001749587	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2015	03/08/2016	\$ 172.300,00
469030001761876	8110077294	DAN REGIONAL FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2015	03/08/2016	\$ 37.600,00
469030001773156	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO SA	PAGADO EN EFECTIVO	03/09/2015	15/12/2016	\$ 68.500,00
469030001785394	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2015	03/08/2016	\$ 50.400,00
469030001796315	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2015	15/12/2016	\$ 30.400,00
469030001820739	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2016	15/12/2016	\$ 118.560,00
469030001828379	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	03/02/2016	15/12/2016	\$ 64.000,00
469030001841870	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2016	15/12/2016	\$ 37.300,00
469030001861609	8110077294	DAN REGIONAL CIA FINANCIAMIENTO	PAGADO EN EFECTIVO	06/04/2016	03/08/2016	\$ 59.500,00
469030001871389	8110077294	DAN REGIONAL SA	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2016	15/12/2016	\$ 38.000,00
469030001901579	8110077294	DAN REGIONAL CIA FIN COMPAN A DE FINANCA	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2016	15/12/2016	\$ 40.500,00
469030001928298	8110077294	DAN REGIONAL CIA FIN TO SAS	PAGADO EN EFECTIVO	09/09/2016	28/03/2017	\$ 111.000,00
469030001964396	8110077297	DAN REGIONAL CIA FIN MIENTO SAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2016	28/03/2017	\$ 80.000,00
469030001985423	811007729	DAN REGIONAL CIA FIN MIENTOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	20/01/2017	09/07/2018	\$ 195.100,00
469030002068203	811007729	DAN REGIONAL CIA FIN MIENTO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/07/2017	09/07/2018	\$ 338.000,00
469030002150890	811007729	DAN REGIONAL CIA FIN MIENTO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/12/2017	09/07/2018	\$ 451.000,00
469030002249499	811007729	DAN REGIONAL CIA FIN MOMENTO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	08/08/2018	26/11/2018	\$ 390.866,51
469030002303728	811007729	DAN REGIONAL CIA FIN MOMENTO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/12/2018	24/01/2020	\$ 255.150,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

469030002333504

811007729

DAN REGIONAL CIA FIN MOMENTOS SAS

CANCELADO POR
CONVERSIÓN

28/02/2019

24/01/2020

\$ 141.750,00

Total Valor \$ 4.561.553,51



Cuenta Corriente

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002466946	8110077294	FINANCIERA DANN REGI COMPANIA DE FINANCIAS	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	\$ 192.000,00
469030002477922	8110077294	FINANCIERA DANN REGI COMPANIA DE FINANCIAS	PAGADO EN EFECTIVO	24/01/2020	27/02/2020	\$ 255.150,00
469030002477928	8110077294	FINANCIERA DANN REGI COMPANIA DE FINANCIAS	PAGADO EN EFECTIVO	24/01/2020	27/02/2020	\$ 141.750,00
469030002477933	8110077294	FINANCIERA DANN REGI COMPANIA DE FINANCIAS	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2020	NO APLICA	\$ 340.200,00
469030002477942	8110077294	FINANCIERA DANN REGI COMPANIA DE FINANCIAS	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2020	NO APLICA	\$ 226.800,00

Total Valor \$ 1.155.900,00



Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002489780	9004248910	SAS APROBAMOS	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2020	NO APLICA	\$ 447.659,00
469030002489784	9004248910	SAS APROBAMOS	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2020	NO APLICA	\$ 455.588,00

Total Valor \$ 903.247,00



Juzgado 3 Ejecución

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificaci 16782055

Nombre DAIRO CAMPOS CAMPOS

Número de Títulos 22

Numero del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002084909	9004248910	APROBAMOS S A S	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 278.152,00
469030002084924	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 273.526,00
469030002084933	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 288.912,00
469030002084943	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 171.943,00
469030002084953	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 383.215,00
469030002084960	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 345.662,00
469030002084968	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 365.156,00
469030002084972	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 323.458,00
469030002084986	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 385.704,00
469030002084992	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 397.127,00
469030002085005	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 374.574,00
469030002085006	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 329.892,00
469030002085009	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 340.192,00
469030002085048	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 345.885,00
469030002085053	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 284.323,00
469030002085059	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 310.452,00
469030002085065	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 305.285,00
469030002085072	9004248910	APROBAMOS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 361.814,00
469030002085082	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 332.297,00
469030002085095	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 383.708,00
469030002085107	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 361.580,00
469030002085119	9004248910	APROBAMOS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	06/10/2017	\$ 381.138,00

Total Valor \$ 7.323.995,00



Jugaboflygen

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificaci 16782055 Nombre DAIRO CAMPOS CAMPOS

Número de Títulos 58

Número del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001798060	9004248910	APROBAMOS S A S	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/11/2015	18/08/2017	\$ 278.152,00
469030001809540	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/12/2015	18/08/2017	\$ 273.526,00
469030001821906	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	08/01/2016	18/08/2017	\$ 288.912,00
469030001830353	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/02/2016	18/08/2017	\$ 171.943,00
469030001844001	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/03/2016	18/08/2017	\$ 383.215,00
469030001861756	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/04/2016	18/08/2017	\$ 345.662,00
469030001874371	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/05/2016	18/08/2017	\$ 385.156,00
469030001885169	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/06/2016	18/08/2017	\$ 323.458,00
469030001899637	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/07/2016	18/08/2017	\$ 385.704,00
469030001912917	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/08/2016	18/08/2017	\$ 397.127,00
469030001924805	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/09/2016	18/08/2017	\$ 374.574,00
469030001939945	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/10/2016	18/08/2017	\$ 329.892,00
469030001953070	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/11/2016	18/08/2017	\$ 340.192,00
469030001968467	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/12/2016	18/08/2017	\$ 345.885,00
469030001982607	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	11/01/2017	18/08/2017	\$ 284.323,00
469030001996605	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/02/2017	18/08/2017	\$ 310.452,00
469030002008306	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/03/2017	18/08/2017	\$ 305.285,00
469030002021766	9004248910	APROBAMOS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/04/2017	18/08/2017	\$ 361.814,00
469030002032252	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/05/2017	18/08/2017	\$ 332.297,00
469030002049219	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/06/2017	18/08/2017	\$ 383.708,00
469030002061587	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/07/2017	18/08/2017	\$ 381.580,00
469030002079249	9004248910	APROBAMOS SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	08/08/2017	18/08/2017	\$ 381.138,00
469030002094103	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2017	NO APLICA	\$ 375.718,00
469030002108597	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2017	NO APLICA	\$ 411.951,00
469030002124189	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 383.927,00
469030002141376	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2017	NO APLICA	\$ 344.739,00
469030002153182	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2018	NO APLICA	\$ 353.864,00
469030002164802	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2018	NO APLICA	\$ 398.027,00
469030002179331	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 434.155,00
469030002191402	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2018	NO APLICA	\$ 409.268,00
469030002207321	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2018	NO APLICA	\$ 451.319,00
469030002221904	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2018	NO APLICA	\$ 330.871,00
469030002233438	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2018	NO APLICA	\$ 458.228,00
469030002249882	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/08/2018	NO APLICA	\$ 389.541,00
469030002260171	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 412.022,00
469030002268683	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2018	NO APLICA	\$ 401.696,00
469030002282647	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2018	NO APLICA	\$ 446.663,00
469030002299812	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 423.583,00
469030002312351	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 407.373,00
469030002324911	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2019	NO APLICA	\$ 327.574,00
469030002338455	9004248910	APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2019	NO APLICA	\$ 455.549,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

469030002350195	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2019	NO APLICA	\$ 499.671,00
469030002362344	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2019	NO APLICA	\$ 410.562,00
469030002375196	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 460.111,00
469030002403404	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 435.782,00
469030002417762	9004248910	APROBAMOS APROBAMOS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/09/2019	19/02/2020	\$ 447.659,00
469030002429364	9004248910	APROBAMOS APROBAMOS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/10/2019	19/02/2020	\$ 455.588,00
469030002443328	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2019	NO APLICA	\$ 484.057,00
469030002458812	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2019	NO APLICA	\$ 431.204,00
469030002473080	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2020	NO APLICA	\$ 338.107,00
469030002485025	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 384.559,00
469030002495326	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2020	NO APLICA	\$ 360.973,00
469030002507367	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2020	NO APLICA	\$ 384.155,00
469030002515705	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2020	NO APLICA	\$ 251.708,00
469030002521713	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2020	NO APLICA	\$ 368.438,00
469030002531118	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2020	NO APLICA	\$ 387.590,00
469030002541215	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 362.240,00
469030002549699	9004248910	APROBAMOS SAS APROBAMOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2020	NO APLICA	\$ 415.431,00

Total Valor \$ 21.817.898,00